

RESOLUCIÓN N° 003.-

POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL VALOR ESPECÍFICO APLICADO POR CADA TONELADA DE CARNE IMPORTADA Y EXPORTADA, PREVISTO EN LA LEY N° 808/96.

San Lorenzo, 17 de diciembre de 2021

VISTO: El estudio técnico realizado respecto al valor específico aplicado por cada tonelada de carne importada y exportada; y

CONSIDERANDO:

El Memorandum DIGEAF N° 1284, de fecha 29 de noviembre de 2021, presentado por la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

Lo dispuesto en el Art. 14° inc. c) de la Ley N° 808/96.

El Memorandum AJCI N° 397, de fecha 12 de noviembre de 2021, elevado por la Asesoría Jurídica de la Comisión Interinstitucional para la Erradicación de la Fiebre Aftosa en todo el Territorio Nacional.

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 11.104, del 23 de mayo de 2013, "POR EL CUAL SE DEROGAN LOS ARTICULOS 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8° Y 9° DEL DECRETO N° 4215 DEL 21 DE JULIO DE 1999, POR EL CUAL SE REGLAMENTAN LOS ARTÍCULOS 12 Y 14, INCISOS B Y C, Y LOS CAPÍTULOS X Y XI DE LAS INDEMNIZACIONES Y DE LA COMISIÓN DE TASACIONES DE LA LEY N° 808 DEL 30 DE ENERO DE 1996, QUE DECLARA OBLIGATORIO EL PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".

La Ley N° 808, del 30 de enero de 1996, "QUE DECLARA OBLIGATORIO EL PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL (CIEFA), según Acta N° 385 del 17/12/2021,

RESUELVE:

- 1° Actualizar el valor específico aplicado, previsto en la Ley N° 808/96, "QUE DECLARA OBLIGATORIO EL PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACIÓN DE LA FIEBRE AFTOSA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL", quedando establecido en un 0,25% (UN CUARTO) por cada tonelada de carne importada y exportada.
- 2° Disponer que la presente Resolución entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2022.
- 3° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Lic. Celso Joel Brizuela Meza
Director General - Administrador

DR. JOSÉ CARLOS MARTÍN C.
Presidente Comisión Interinstitucional

Dr. José Carlos Martín C.
Presidente del SENACSA

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL - SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL